PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAESP-399-2020

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	UAESP-399-2020
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
NIT	900.126.860-4
ORDENADOR DE GASTO	RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS
CÉDULA	C.C. 74.754.353 de Aguazul (Casanare)
CONTRATISTA	PSICOLOGOS ASESORES Y CIA. LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.077.169-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANALIDA CORONELL OSPINA Cedula de Ciudadanía No. 32.679.783 de Barranquilla.
OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión a la Subdirección Administrativa y Financiera para el proceso de talento humano, en el marco de los planes de bienestar, con el fin de contribuir a la intervención, estimulación y la facilitación de hábitos de trabajo fluidos, eficientes y efectivos en el personal, y fortalecer la cultura organizacional; en el marco de los cambios de estilo de trabajo por la nueva realidad social y laboral después de la pandemia mundial, y el ingreso de nuevo personal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con ocasión del concurso de méritos para personal de carrera administrativa
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de hasta OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($85.680.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, así como todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/09/2020
FECHA DE INICIO	11/09/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/01/2021
SUSPENSIÓN	Del 23 de diciembre de 2020 y hasta el 17 de enero de 2021.
FECHA DE REINICIO	18/01/2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	05/02/2021

CONSIDERACIONES

Que el Concejo de Bogotá con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero mediante memorando No. 20217000005993 del 05 de febrero de 2021, solicitó la prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios No. UAESP-399-2020 celebrado con PSICOLOGOS ASESORES Y CIA. LTDA, basándose en el siguiente argumento:

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAESP-399-2020

"Con el fin de mejorar la gestión administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y teniendo en cuenta las actividades propias que la Subdirección Administrativa y Financiera tiene a su cargo, que soportan a todas y cada una de las dependencias de la Entidad, a efectos de lograr de manera eficiente, oportuna y eficaz el cumplimiento de sus funciones y de su misionalidad, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. UAESP-399-2020 entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS– UAESP y la sociedad PSICÓLOGOS Y CÍA. LTDA. cuyo objeto es: "Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión a la Subdirección Administrativa y Financiera para el proceso de talento humano, en el marco de los planes de bienestar, con el fin de contribuir a la intervención, estimulación y la facilitación de hábitos de trabajo fluidos, eficientes y efectivos en el personal, y fortalecer la cultura organizacional; en el marco de los cambios de estilo de trabajo por la nueva realidad social y laboral después de la pandemia mundial, y el ingreso de nuevo personal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, con ocasión del concurso de méritos para personal de carrera administrativa.", por un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 11 de septiembre de 2020.

El contrato UAESP-399-2020, fue suspendido del 23 de diciembre de 2020 hasta el 17 de enero 2021, de acuerdo con las necesidades del área.

El día 18 de enero de 2021, se suscribió el acta de reinicio y de acuerdo con esta la nueva fecha de terminación del contrato es el 05 de febrero de 2021.

Frente a la justificación jurídica, es importante señalar que la presente solicitud de prórroga se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)" (Subraya propia), lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en él inmerso.

Que la entidad busca satisfacer las necesidades y continuar con el servicio en la Subdirección Administrativa y Financiera, además de suplir las necesidades de la Unidad, asegurando la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Teniendo como base el alcance del principio de continuidad en los servicios públicos. «(...)"no debe interrumpirse la prestación salvo que exista una causa legal justificable constitucionalmente" como lo establece el M.P. Jaime Córdoba Triviño en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, Sentencia T-457 de 2001, ya que, de este modo, se asegura la prestación oportuna del servicio, y por lo tanto su efectividad. Así bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales buscando de esta manera la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Subdirección Administrativa y Financiera tiene a su cargo el dirigir y organizar los asuntos del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, dentro de los cuales se tienen los Planes de Bienestar Social, con enfoque frente a la Responsabilidad Social Empresarial interna, cuyo objetivo principal, se orienta, en que todos los Servidores Públicos, desde el mismo momento de su ingreso al empleo, obtengan valores agregados traducidos en beneficios que redunden en la percepción de bienestar laboral que a su vez y de manera recíproca, los vinculen de manera correcta con la Entidad, es decir, se cree desde el primer momento sentido de pertenencia con la Unidad y el interés de cumplir con los planes, proyectos y programas que se deben desarrollar.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAESP-399-2020

El Programa de Bienestar Social, está dirigido a todos los servidores de la entidad, elaborado a partir de la identificación de necesidades que afectan su bienestar, así como la medición de clima laboral, con el fin de brindar una atención completa y fomentar el mejoramiento en el desempeño laboral. Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución 2646 del 2008 del Ministerio de Protección social y la Resolución 2404 del 2019 del Ministerio de Trabajo.

De acuerdo a esas necesidades la UAESP requiere de la intervención y estimulación de la apropiación de hábitos de trabajo fluidos, eficientes y efectivos del personal de la Entidad, impactando en su cultura organizacional, con énfasis en la relación persona-organización, para así facilitar asumir los múltiples cambios propuestos por el entorno y por la naturaleza del propósito misional de la Unidad, encontrado la Metodología BELBIN, como un medio eficaz e innovador para afrontar cada una de necesidades detectadas.

La Entidad en su Modelo actual de Transformación Organizacional, armoniza y articula al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y las normas técnicas, guías y referentes de gestión organizacional, agrupados en el sistema de control interno, el sistema de gestión de la calidad, el sistema de gestión documental y archivo, el sistema de gestión de seguridad de la información, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social, el sistema de gestión ambiental y, los cuales se despliegan y materializan en las cinco (5) dimensiones que conforma el Modelo son: Estrategia, Cultura, Arquitectura Organizacional, Relacional y Liderazgo.

De acuerdo a la trascendencia e impacto de las necesidades a satisfacer se evidencia que a pesar de los esfuerzos realizados por la UAESP y PSICOLOGOS ASESORES Y CIA LTDA, no se ha logrado cumplir a cabalidad con lo establecido en el cronograma planteado, teniendo en consideración los escenarios como el concurso de méritos y el ingreso de funcionarios de planta y salida del personal en provisionalidad. Así mismo, el cambio en la forma de trabajo ante la pandemia mundial que consecuentemente generó implicaciones en la ejecución del contrato referenciado.

En ese contexto, se requiere dar continuidad a la ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista aludido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y satisfacción de las necesidades que dieron origen al mismo. Lo anterior, con la finalidad de brindar eficiencia, desarrollo y cumplimiento del marco normativo de los programas de salud ocupacional.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al programa de bienestar de la entidad, es necesarios prorrogar el contrato de prestación de servicios UAESP-399-2020, por un plazo de tres (3) meses, contados del 06 de febrero y hasta el 05 de mayo de 2021, plazo en el que de acuerdo con e cronograma de actividades, se espera finalizar el programa de salud ocupacional inmerso en el objeto del contrato."

Que el contrato se encuentra vigente y puedes prorrogarse.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que

no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley."

Que con fundamento en lo expuesto, se suscribe la presente prórroga No. 1, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-399-2020, celebrado con PSICOLOGOS ASESORES Y CIA. LTDA, por el término de tres (3) meses contados del día 06 de febrero de 2021 y hasta el 05 de mayo de 2021.

SEGUNDA - PUBLICACIÓN: La prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-399-2020, será publicada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERA- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-399-2020, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan y que no resulten contrarias a lo pactado en la presente prórroga No. 1.

CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la UAESP, las garantías ajustadas conforme a lo señalado en el presente documento y de conformidad con lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-399-2020 y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga No. 1 se perfeccionará con la firma de las partes en el SECOP II.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la prórroga No. 1 con la aceptación de esta a través de la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Catalina Gutiérrez Cano - Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Etelvina Briceño Chiriví – Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó Carlos Arturo Quintana Astro - Subdirector de Asuntos Legales